



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

22 ABR. 2020

TEODORO V. ROSA
FEDATARIO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°

103 -2020-GRA/GR

Huaraz, 21 ABR 2020

VISTO:

El Informe n° 093-2020-GRA/GRPPAT/SGPPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, donde se propone incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego, la Transferencia de Partidas autorizada mediante Decreto de Urgencia n° 039-2020 por la suma de S/ 835 708.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHO Y 00/100 SOLES).

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley n° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional n° 0002-2020-GRA-GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Función, Programa Presupuestal, Producto-Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de S/ 1 640 103 564.00 (UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES CIENTO TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 1 421 003 129.00 (UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN MILLONES TRES MIL CIENTO VEINTINUEVE Y 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes y S/ 219 100 435.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIEN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) a Gastos de Capital;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar al Titular del Pliego mediante acto administrativo los mayores ingresos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, mediante Decreto de Urgencia n° 039-2020, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 20 059 468,00 (VEINTE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS



SESENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), correspondiéndole al Gobierno Regional de Ancash, la suma de S/ 684 383.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES Y 00/100 SOLES) para financiar la implementación de Equipos de Respuesta Rápida en las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, por la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

Que, mediante Decreto de Urgencia n° 039-2020, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 14 940 537,00 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), correspondiéndole al Gobierno Regional de Ancash, la suma de S/ 151 325.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES) para financiar la implementación de los Equipos de Seguimiento Clínico a cargo de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, por la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

Que, en aplicación al numeral 2.3 del artículo 2° y al numeral 3.3 del artículo 3° del Decreto de Urgencia en referencia, el Titular del Pliego aprueba mediante Resolución, la incorporación y la desagregación de los recursos autorizados a nivel programático;

Que, estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme el procedimiento establecido en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley n° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, el literal d) del artículo 21° de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas pertinentes;

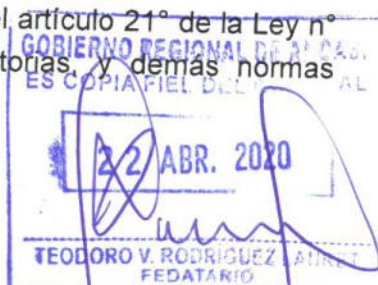
SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.-

Apruébese la desagregación e incorporación de los recursos de la Transferencia de Partidas autorizado mediante Decreto de Urgencia n° 039-2020 en el Presupuesto Institucional del Pliego 441: Gobierno Regional de Ancash, para el Año Fiscal 2020, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, por el monto de S/ 684 383.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES Y 00/100 SOLES) de acuerdo al Anexo n° 01 que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.-

Apruébese la desagregación e incorporación de los recursos de la Transferencia de Partidas autorizado mediante Decreto de Urgencia n° 039-2020 en el Presupuesto Institucional del Pliego 441: Gobierno Regional de Ancash, para el Año Fiscal 2020, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, por el monto de S/ 151 325.00



(CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES) de acuerdo al Anexo n° 02 que forma parte de la presente Resolución.



ARTICULO 3°. –

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo n° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




ING. JUAN CARLOS MORILLO DILLOA
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIDEL
22 ABR. 2020
TEODORO V. ROBRIGUEZ LAURET
FEDATARIO

ANEXO N° 2

FTE. FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS
 RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

EGRESOS

(En Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH
 UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE CENTRAL

PROGRAMA	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	3.999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	5006269 PREVENCION, CONTROL, DIAGNOSTICO, Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS
FUNCION	20 SALUD
DIVISION FUNCIONAL	043 SALUD COLECTIVA
GRUPO FUNCIONAL	0095 CONTROL DE RIESGOS Y DAÑOS PARA LA SALUD
	GASTOS CORRIENTES
	3 BIENES Y SERVICIOS

TOTAL EGRESOS

151,325151,325

ANEXO N° 1

FTE. FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS
 RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

EGRESOS

(En Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO : 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE CENTRAL

PROGRAMA	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	3.999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	5006269 PREVENCION, CONTROL, DIAGNOSTICO, Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS
FUNCION	20 SALUD
DIVISION FUNCIONAL	043 SALUD COLECTIVA
GRUPO FUNCIONAL	0095 CONTROL DE RIESGOS Y DAÑOS PARA LA SALUD
	GASTOS CORRIENTES
	3 BIENES Y SERVICIOS

TOTAL EGRESOS

684,383

684,383